



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinticinco (25) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, escrito de profesional del derecho que solicita renuncia al poder conferido, Sírvase proveer. RAD.76-606-40-89-001-2018-00132-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	LUIS FERNANDO RAMÍREZ MUÑOZ.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2018-00132-00 .

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 132

Restrepo, Valle del Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós
(2022)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta el apoderado Judicial de la parte demandante, informando la renuncia al poder conferido, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 76 del C.G.P.

Así pues, en concordancia con lo anteriormente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: ACÉPTASE la RENUNCIA que hace el Doctor ALBERT HOYOS SUAREZ, abogado titulado con T.P. No. 94.392 del C.S.J., al Poder que le fue conferido por la señora MARIBEL SALAZAR SOTO.

SEGUNDO: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca

TERCERO: Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -
RESTREPO V
ESTADO No. 24**

El auto anterior se notifica hoy 24 de abril
2022 a las 8 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c21321cc055306714ca5b038375527aedb906c0a79d96da8a2e04861f18dcd2**

Documento generado en 25/04/2022 09:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>